

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00019 -2012-INIA-OGA ✓

La Molina, 08 MAR. 2012

VISTO:

El Oficio N° 006-2012-INIA-OGP-OCTF/R, emitido por el responsable de la Oficina de Cooperación Técnica Financiera y el Oficio N° 006-2012-INIA-OGP/OPRE, por la Oficina de Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, pago no atendidos al 31 de Diciembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Financiera del INIA, solicita el pago de la Factura 001 - N° 000216 por el importe de S/.3,798.00 Nuevos Soles, emitida por MADETEC ALOWCHO de don Alfonso Policarpo Rodríguez Huamaní, por 03 estantes de melanina para ser utilizados como archivadores;

Que, mediante Nota de Envío N° 017-2012-INIA-OL, del 31 de enero del 2012, la Jefatura de Logística devuelve a la Oficina de Cooperación Técnica el Pedido de Compra N° 02525, comunicándole que no se ha podido efectivizar el pago correspondiente a la citada Factura en el ejercicio fiscal 2011, por lo que se observa como devengado debiéndose efectuar los trámites para efectos de devengado;

Que la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el pago de devengado señalado por el monto de S/.3,798.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), mediante el Oficio N° 006-2012-INIA-OGP/OPRE;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Financiera del INIA, en el Oficio N° 006-2012-INIA-OGP-OCTF/R, solicita se atienda el pago correspondiente al 2011;

Que, en el numeral 37.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone: los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del Registro Presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, tratándose de un Crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fijado, procede a reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Encargado de la Oficina de Logística; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER los adeudos de ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 3,798.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa, monto y concepto que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/.
1	F/001-000216	MADETEC ALOWCHO de don Alfonso Policarpo Rodríguez Huamani	Adquisición de 03 Estantes de Malamine de 0.45 x 1.10 x 2.45 (Modulo Archivador)	3,798.00
TOTAL S/.				3,798.00

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00: RECURSOS ORDINARIOS
CADENA FUNCIONAL 04-9001-3999999-5000001-10-0004-0005-00004 (0027) S/. 3,798.00

TOTAL **S/. 3,798.00**

Nº	FECHA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
1	30/11/2011	F/001-000216	MADETEC ALOWCHO de don Alfonso Policarpo Rodríguez Huamani	Adquisición de 03 Estantes de Malamine de 0.45 x 1.10 x 2.45 (Modulo Archivador)	2.6.3 2.1.2	3,798.00
TOTAL S/.						3,798.00

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN